



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1529
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Fernando Eugenio Moreno Noguera
: Cristian Fernando Moreno Río
Demandado (s) : Aleyda Tabares Mora
Radicación : 76-400-40-89-001-2016-00160-00

La Unión Valle, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento, para los fines pertinentes la devolución del despacho comisorio No. 017, debidamente diligenciado, actuación en la cual se hace entrega legal y materialmente al abogado Jesús Muriel Medina y al demandante señor Fernando Eugenio Moreno Noguera, del inmueble que hubiere sido dentro del presente asunto, objeto de controversia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 95. de hoy 04 de septiembre de 2020. La secretaria, _____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA

Actuación realizada del despacho comisorio

inspecciondepolicia launion-valle.gov.co <inspecciondepolicia@launion-valle.gov.co>

Mar 01/09/2020 16:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

DESPACHO COMISORIO 017.jpg; DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE.jpg;

Cordial saludo;

Me permito adjuntar archivo para los fines pertinentes.

Atentamente;

Sonia N.M.

Secretaria Inspección de Policía No.2.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2] CÓDIGO: MIGG 322.39.2	
	PROCESOS JUDICIALES	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación:	
		24/07/2017	

La Unión Valle, 28 de agosto de 2020

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Unión Valle
L. C.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 11:34:45	01/09/2020
No. Radicado SAC: N/A	Folio: 1 Anexos: 2
No. Radicado Salida SAC: 2020RS2800	
Firmado por: 172-INSPECCION DE POLICIA / JOSE MAURICIO BECERRA	
QUICENO	
Contenido: DESPACHO COMISORIO No 017	
Destino: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA UNION VALLE	

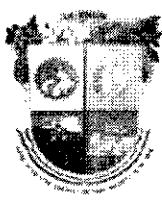
Asunto: Despacho comisorio No. 017

Cordial saludo.

Mediante a la presente y conforme a despacho comisorio No. 017, remito para su conocimiento y fines pertinentes las actuaciones realizadas por esta entidad.

Atentamente,


JIMENA ALEXANDRA PAZMIÑO ROSERO
Inspectora de Policía No. 2

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PAGINA [1 DE 1] CÓDIGO: MIGG 322 3 55	 Me la juego por la Unión VALLE DEL CAUCA
	ACTA GENERAL	VERSIÓN 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

INSPECCION DE POLICIA No. 2, La Unión Valle, el día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M) hora y fecha señalada para llevar a cabo diligencia de entrega de bien inmueble decretado dentro del despacho comisorio **Nº 017** con Radicación No. 2016-000160-00 comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, dentro del proceso reivindicatorio, donde funge como parte demandante los señores **FERNANDO EUGENIO MORENO NOGUERA Y CHRISTIAN FERNANDO MORENO RIOS**; y como parte demandada la señora **ALEYDA TABARES MORA**, se deja constancia que mediante acta realizada en el Juzgado Promiscuo Municipal, con fecha 26 de agosto de 2020, se hizo entrega de las llaves a la suscrita inspectora para lo de su competencia. Toda vez que las mismas reposaban en ese despacho por entrega directa de la parte demandada, señora **ALEYDA TABARES MORA**, desde el día 23 de enero de 2020. Acto seguido se procedió a constituir el recinto que ocupará el despacho en audiencia pública con el fin de realizar entrega del bien inmueble casa de habitación y su correspondiente lote de terreno con paredes de ladrillo, techos de teja de barro, pisos en cemento, con servicios de luz y alcantarillado ubicado en el área urbana del municipio de la Union Valle del Cauca, en el Barrio Popular, con ficha catastral No. 01-00-0035-0018-000, alinderado así: ORIENTE con la carrera 12, OCCIDENTE Y NORTE con predio de **JOAQUIN MARINO OSORIO**, SUR con predio de **MARIA DE MONGUI ALONSO DE GALEANO**, y matrícula inmobiliaria No. 380-11825, lo anterior dado en cumplimiento del numeral segundo y cuarto de la Sentencia 272 del 16 de diciembre de 2019. Presente el apoderado de la parte Demandante Doctor **JESUS MURIEL MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.626.962, y T.P. 39161 No. Del C. S de la J.; Seguidamente se dispone el traslado de la suscrita **INSPECTORA DE POLICIA No. 2** Y el apoderado de la parte demandante, Una vez llegamos se procede a dar apertura al inmueble que se encuentra deshabitado, se trata de un inmueble en regular estado de conservación consta de dos pisos, 1 patio, cuenta con 8 habitaciones, 2 espacios que simulan cocina, 1 lavadero, y 1 baño en mal estado, sin ningún mueble en su interior, Como quiera que no se presenta oposición alguna frente a la presente diligencia se declara legal y materialmente entregado al abogado de la parte demandante Dr. **JESUS MURIEL MEDINA** y al señor **FERNANDO EUGENIO MORENO NOGUERA**. No siendo otro el motivo de la diligencia se termina y se firma por las personas que en la misma han intervenido, siendo las 3 y 50 p.m.

La Inspectora de Policia No. 2: **JIMENA ALEXANDRA PAZMIÑO ROSERO**

El Apoderado: **JESUS MURIEL MEDINA**

Parte demandante: **FERNANDO EUGENIO MORENO NOGUERA Y CHRISTIAN FERNANDO MORENO RIOS**